

IOM office-specific Ref. No.:	
IOM Project Code:	
LEG Code:	

**ACUERDO DE SUBVENCIÓN SIMPLIFICADA**  
**entre la**  
**Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**  
**y**  
**[Nombre de la Otra Parte]**  
**relativo a**  
**[Objeto del Acuerdo]**

El presente Acuerdo de Subvención Simplificada se establece entre la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**, una organización conexas de las Naciones Unidas, actuando a través de su [insertar el nombre de la oficina, por ejemplo, Misión en XXX], [dirección de la oficina de la OIM], representada por [nombres y apellidos, título del Jefe de Misión, Director, etc.] (en adelante “OIM”), y [Nombre de la Entidad Receptora de la Subvención], [dirección], representada por [nombres y apellidos, título del representante de la Otra Parte] (en adelante “Receptor de la Subvención”). La OIM y el Receptor también se denominarán individualmente como una “Parte” y conjuntamente como las “Partes.”

**1. Introducción y documentos constitutivos del Acuerdo**

- 1.1 [Introducción del proyecto (1-3 párrafos, máx. 1/3 de página) incluyendo información relevante del Donante (el “Donante”).]
- 1.2 El Receptor de la Subvención ha acordado implementar [Insertar el tipo de actividades o el nombre del proyecto] (el “Proyecto”), como se detalla con más detalle en el Documento de Proyecto (**Anexo A**) y en la Estimación de Costos (**Anexo B**).
- 1.3 Los documentos que se enumeran a continuación forman parte del presente Acuerdo:
  - (a) **Anexo A** – Documento del proyecto;
  - (b) **Anexo B** – Estimación de Costos;
  - (c) **Anexo C** – Principios de Protección de Datos de la OIM; y

En caso de contradicción entre los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo y sus Anexos, prevalecerán los términos y condiciones del cuerpo principal del Acuerdo.

**2. Responsabilidades del Receptor de la Subvención**

- 2.1 El Receptor de la Subvención acuerda desarrollar las siguientes actividades:
  - (a) Implementar plena y satisfactoriamente el Proyecto según lo especificado en el Anexo A (Documento del Proyecto) dentro del período de implementación establecido en el Artículo 2.2 de este Acuerdo, conforme al Anexo B (Estimación de Costos).
  - (b) Cooperar plenamente con la OIM en la supervisión del Proyecto y en cualquier verificación de gastos considerada apropiada por la OIM.

(c) (xxx)

- 2.2 El Receptor de la Subvención iniciará las actividades a partir de [fecha], debiendo haber concluido las mismas de forma completa y satisfactoria a más tardar el [fecha].
- 2.3 El Receptor de la Subvención acuerda de implementar el Proyecto en estricto apego con las especificaciones del Acuerdo y sus Anexos.
- 2.4 Sin perjuicio del Artículo 18 (Terminación) del Acuerdo, la OIM podrá rescindir este Acuerdo sin previo aviso y con efecto inmediato, si existe una causa sustancial para hacerlo y dicha causa es atribuible al Receptor de la Subvención, incluyendo, pero no limitándose, a los siguientes casos:
- (a) Si el Receptor de la Subvención proporciona información incorrecta o fraudulenta que pueda afectar la elegibilidad para la Subvención;
  - (b) Si el Receptor de la Subvención utiliza la Subvención para otros fines no aprobados por la OIM;
  - (c) Si el Receptor de la Subvención viola cualquiera de los términos y/o condiciones de este Acuerdo y sus Anexos; o,
  - (d) Si el comportamiento del Receptor de la Subvención, su personal u otras personas que actúan en nombre del Receptor de la Subvención es perjudicial para los intereses de la OIM.

En caso de terminación por las razones mencionadas anteriormente, la OIM puede declarar al Receptor de la Subvención inelegible y retener cualquier pago restante de la Subvención.

La OIM también puede optar por exigir que se tomen medidas de mitigación o rectificación sin demora. Si el Receptor de la Subvención no lleva a cabo o completa dichas medidas de mitigación o rectificación propuestas dentro del plazo requerido por la OIM, la OIM podrá tomar las medidas que considere apropiadas o necesarias a su exclusivo criterio en las circunstancias, incluida, entre otras, la terminación del Acuerdo y la descalificación del Receptor de la Subvención para recibir subvenciones futuras de la OIM.

### 3. La Subvención

3.1 La OIM acuerda otorgar asistencia financiera al Receptor de la Subvención para el proyecto bajo este acuerdo (la “**Subvención**”) por un monto total máximo de (moneda) (monto en cifras) (monto en letras).

3.2 Sujeto a la recepción de los fondos por la OIM de parte del Donante del Proyecto y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula 3.3 del presente, la Subvención se hará pagadera 15 (quince) días después de que la OIM haya recibido la solicitud de pago, el resumen de actividades llevadas a cabo y la verificación y aprobación de la OIM de todas las facturas que aparezcan en la lista de transacciones presentada por el Receptor de la Subvención.

O

3.2 Sujeto a la recepción de los fondos por la OIM de parte del Donante del Proyecto y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula 3.3 del presente, la Subvención se hará pagadera conforme al calendario y condiciones siguientes.

- (a) La primera cuota por (moneda) (monto en cifras) (monto en letras) se hará pagadera 15 (quince) días después de que la OIM haya recibido la solicitud de pago, el resumen de actividades llevadas a cabo y la verificación y aprobación de la OIM de todas las facturas que aparezcan en la lista de transacciones presentada por el Receptor de la Subvención.
- (b) La xxxx cuota por (moneda) (monto en cifras) (monto en letras) se hará pagadera 15 (quince) días después de que la OIM haya recibido la solicitud de pago, el resumen de actividades llevadas a cabo y la verificación y aprobación de la OIM de todas las facturas que aparezcan en la lista de transacciones presentada por el Receptor de la Subvención.

3.3 El Receptor de la subvención informará a la OIM de los gastos incurridos en el Proyecto que no excedan del monto especificado en el Artículo 3.1. Todos los gastos declarados deberán justificarse mediante facturas y resumidos en una lista de transacciones. Todos los gastos deberán cumplir los siguientes criterios

- (a) Ser efectuados de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo;
- (b) Ser necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el
- (c) Ser necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el Documento de Proyecto (Anexo A) del presente Acuerdo;
- (d) Estar previstos en la Estimación de Costes (Anexo B);
- (e) Ser incurridos por el Receptor de la Subvención y producir su beneficio durante el periodo de ejecución del presente Acuerdo;
- (f) Ser auténticos, razonables, justificados, cumplen los principios de buena gestión financiera; y
- (g) Ser identificables, verificables y estar registrados en las cuentas del Receptor de la subvención de conformidad con las prácticas contables del Beneficiario de la subvención y respaldados por documentos justificativos.

3.4 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en [nombre de la divisa] (código de divisa) a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del Banco:  
Sucursal del Banco:  
Nombre de la Cuenta Bancaria:  
Número de la Cuenta Bancaria:  
Código Swift:  
Número IBAN:

Cualquier cambio en la cuenta bancaria se formalizará mediante una modificación del presente Acuerdo.

3.5 Sujeta a su disponibilidad de fondos, la OIM no asumirá ninguna otra obligación o compromiso que no sea el pago de la Subvención especificada anteriormente.

3.6 El Receptor de la Subvención será responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargas que se le impongan en relación con el presente Acuerdo.

3.7 El Receptor de la Subvención mantendrá registros financieros, documentos justificativos, registros estadísticos y todos los demás registros relevantes del Proyecto de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados para fundamentar todos los costos directos de cualquier naturaleza que impliquen transacciones relacionadas con los fondos aportados por la OIM bajo este Acuerdo. El Asociado en la ejecución pondrá todos esos registros a disposición de la OIM o del representante designado de la OIM o de los organismos competentes del (los) Donante(s) del Proyecto en todo momento razonable hasta la expiración de 7 (siete) años a partir de la fecha del pago final, para su inspección, auditoría o reproducción. Previa solicitud, los empleados del Receptor de la Subvención estarán disponibles para entrevista.

3.8 La OIM tendrá derecho a recuperar (parcialmente) la Subvención en caso de que la OIM o los Donantes determinen que el Receptor de la Subvención incumple los términos y condiciones de este Acuerdo..

3.9 La OIM tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho de que goce, a aplazar el pago parcial o integral del apoyo financiero hasta que el Receptor de la Subvención haya completado, a la satisfacción de la OIM, todas las actividades referentes a dichos pagos, o cuando la OIM sospeche razonablemente que el Receptor de la subvención está incumpliendo cualquiera de las disposiciones de los Artículos 4.1, 4.2 o 4.3 del presente Convenio, o en espera de una revisión de cumplimiento por parte de la OIM.

#### **4. Garantías**

4.1 El Receptor de la subvención garantiza que:

- (a) Es una entidad financieramente sólida que cuenta con la autorización, recursos humanos, equipos, pericia y experiencia adecuados y con las capacidades y aptitudes necesarias para proporcionar de manera completa y satisfactoria dentro del periodo estipulado, todos los Servicios de conformidad con el presente Acuerdo;
- (b) Se atenderá a todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos vigentes al dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco del presente Acuerdo;
- (c) Actuará en aras del interés superior de la OIM en cualesquiera circunstancias;
- (d) Ningún funcionario de la OIM ni terceros han recibido o recibirán, por parte del Receptor de la subvención, beneficio directo o indirecto alguno que pudiese surgir del presente Acuerdo o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;
- (e) No ha tergiversado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente Acuerdo;
- (f) El Receptor de la subvención, su personal o asociados, no han sido previamente inhabilitados por la OIM para tomar parte en acuerdos de la OIM;

Click or tap to enter a date.

- (g) Mantendrá salvaguardas organizativas, administrativas, físicas y técnicas razonables y apropiadas para garantizar la integridad y confidencialidad de la información compartida de conformidad con este Acuerdo. Las salvaguardas estarán diseñadas para proteger contra cualquier amenaza o riesgo previsible a la seguridad e integridad de dicha información, así como al acceso, uso o divulgación no autorizados de la misma. Si la OIM lo solicita en cualquier momento durante la vigencia de este Acuerdo, el Receptor de la subvención deberá proporcionar a la OIM copias de sus políticas, protocolos, registros y otros materiales relevantes que implementen las salvaguardas;
  - (h) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo durante el cual los Servicios se presten en virtud del presente Acuerdo;
  - (i) La Contribución especificada en este Acuerdo constituye la única remuneración en relación con el presente Acuerdo. El Receptor de la subvención no aceptará, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Acuerdo o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. El Receptor de la subvención se asegurará de que todos los subcontratistas, así como el personal y agentes de los mismos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza.
  - (j) Respetará el estatus legal, los privilegios y las inmunidades de la OIM como organización intergubernamental, tales como la inviolabilidad de los documentos y el archivo donde quiera que se encuentre, la exención de impuestos, la inmunidad frente a procesos legales o la jurisdicción nacional. En caso de que el Receptor de la subvención tenga conocimiento de cualquier situación en la que no se respeten plenamente el estatus legal y los privilegios o las inmunidades de la OIM, deberá informar inmediatamente a la OIM.
  - (k) No está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas más reciente ni está sujeto a sanciones u otras suspensiones temporales. El Receptor de la subvención le informará a la OIM si queda sujeto a alguna sanción o suspensión temporal durante la vigencia de este Acuerdo.
  - (l) No debe emplear, proporcionar recursos, apoyar, contratar o tratar de otra manera con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la más reciente Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y todas las demás leyes antiterrorismo aplicables. Si, durante la vigencia de este Acuerdo, el Receptor de la subvención determina que existen alegatos o sospechas de que los fondos transferidos a él de conformidad con este Acuerdo se han utilizado para proporcionar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo, informará a la OIM de inmediato quién, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta adecuada. El Receptor de la subvención asegurará que este requisito se incluya en todos los subcontratos.
- 4.2 El Receptor de la subvención garantiza que cumplirá con los más altos estándares éticos en la ejecución de este Acuerdo, lo que incluye no involucrarse en ninguna práctica fraudulenta, corrupta, discriminatoria o de explotación o ninguna práctica que sea inconsistente con los derechos establecidos en la Convención sobre el Derechos del niño. El Receptor de la subvención informará inmediatamente a la OIM de cualquier alegato o sospecha de que la siguiente práctica haya ocurrido o exista:

- (a) Una práctica fraudulenta, definida como cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación o un ocultación, que con conocimiento o imprudencia engaña o intenta inducir a error a una persona natural o jurídica en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato, para obtener una ganancia financiera u otro beneficio o para evitar una obligación o de tal manera que cause un detrimento a la OIM;
- (b) Una práctica corrupta, definida como la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influir en la acción de la OIM en el proceso de adquisición o en la ejecución del Contrato, como a través del soborno;
- (c) Una práctica colusoria, definida como un acuerdo no divulgado entre dos o más postores, u otras personas naturales o jurídicas, diseñado para alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo alterar impropiamente las acciones de otra persona natural o jurídica o alterar artificialmente los resultados del proceso de licitación para obtener una ganancia financiera u otro beneficio;
- (d) una práctica coercitiva, definida como perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona natural o jurídica o la propiedad de dicha persona, para influenciar inapropiadamente sus acciones o afectar la ejecución de un contrato.
- (e) Una práctica obstructiva, definida como actos u omisiones destinados a obstaculizar materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de la OIM de auditoría, investigación y/o acceso a la información, incluyendo la destrucción, falsificación, alteración u ocultación deliberadas de pruebas materiales para las investigaciones de la OIM, o la realización de declaraciones falsas a los investigadores de la OIM con el fin de obstaculizar materialmente una investigación debidamente autorizada sobre alegaciones de prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas o contrarias a la ética; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para impedir que revele su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o que prosiga la investigación.
- (f) una práctica contraria a la ética definida como una práctica contraria al Estatuto y Reglamento Unificado del Personal de la OIM o al Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, como las relativas a conflictos de intereses, regalos, hospitalidad, disposiciones posteriores a la contratación, abuso de autoridad, acoso, prácticas discriminatorias o de explotación o prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- (g) una práctica de blanqueo de capitales definida como la conversión o transferencia de bienes a sabiendas de que dichos bienes proceden de cualquier delito o delitos, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a las personas implicadas en dicho delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos. Los bienes incluirán, entre otros, el dinero.

4.3 El Receptor de la subvención, asimismo garantiza que:

- (a) Tomar todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación y el abuso sexual (EAS), tal como se definen esos términos en la sección 1 de ST/SGB/2003/13 (el “Boletín SG”),<sup>1</sup> y el acoso sexual (AS), como ese término se define en la sección 1 de la Política Modelo del Sistema de las Naciones Unidas sobre Acoso Sexual,<sup>2</sup> por sus empleados o subcontratistas, consultores, pasantes o voluntarios asociados con o

trabajando en nombre del Receptor de la subvención para realizar actividades bajo este Acuerdo ( “Personal Asociado”);

- (b) Aceptar y seguir las normas de conducta enumeradas en la sección 3 del Boletín de SG.2
- (c) Informar con prontitud y confidencialidad a la OIM cualquier alegación o sospecha de EAS o AS con respecto a sus empleados o Personal Asociado; investigar con prontitud cualquier denuncia creíble de EAS o AS en relación con sus empleados o Personal Asociado, e informar a la OIM sobre el resultado de dicha investigación; tomar medidas correctivas apropiadas, incluida la imposición de medidas disciplinarias a cualquiera de sus empleados o Personal Asociado que haya cometido EAS o AS, e informar a la OIM sobre dichas medidas correctivas;
- (d) Proporcionar a la OIM, previa solicitud por escrito, toda la información relevante para determinar si el Receptor de la subvención ha tomado medidas investigativas y correctivas apropiadas en casos de EAS o AS. La falta de adopción de medidas investigativas o correctivas apropiadas que satisfagan a la OIM constituirá un incumplimiento sustancial de este Acuerdo;
- (e) Asegurar que las disposiciones de EAS Y AS contenidas en este artículo estén incluidas en todos los subcontratos relacionados con este Acuerdo;
- (f) Adherirse a las disposiciones de este artículo durante la vigencia de este Acuerdo.

4.4 El Receptor de la subvención reconoce y acepta expresamente que el incumplimiento por parte del Receptor de la subvención, o por cualquiera de sus empleados, contratistas, subcontratistas o agentes, de cualquier disposición contenida en los Artículos 8.1, 8.2 u 8.3 de este Acuerdo constituye un incumplimiento material de este Acuerdo y dará derecho a la OIM a rescindir este Acuerdo inmediatamente mediante notificación por escrito sin responsabilidad. En el caso de que la OIM determine, ya sea a través de una investigación o de otro modo, que se ha producido tal incumplimiento, además de su derecho a rescindir el Acuerdo, la OIM tendrá entonces derecho a recuperar de parte del Receptor de la subvención todas las pérdidas sufridas por la OIM en relación con tal incumplimiento.

4.5 La OIM tendrá derecho a investigar cualquier acusación (incluidas, entre otras, EAS, AS, fraude y corrupción) que involucre al Receptor de la subvención, sus empleados o su Personal Asociado, independientemente de las investigaciones relacionadas realizadas por el Receptor de la subvención o las autoridades nacionales. El Receptor de la subvención brindará su cooperación plena y oportuna con dichas investigaciones. Dicha cooperación incluirá, entre otras, la obligación del Receptor de la subvención de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para dichos fines en momentos y condiciones razonables y de otorgar acceso a las instalaciones del Receptor de la subvención en momentos y condiciones razonables. condiciones en relación con dicho acceso al personal del Receptor de la subvención y a la documentación pertinente. El Receptor de la subvención exigirá a sus agentes, incluidos, entre otros, sus abogados, contadores u otros asesores, que cooperen razonablemente con dichas investigaciones llevadas a cabo por la OIM.

## 5. Subconcesión

- 5.1 El Receptor de la subvención no está autorizado a subconcesionar en parte o la totalidad de la Subvención. Cualquier subvención concedida por el Receptor de la subvención podrá ser causa de rescisión del Acuerdo. El Receptor de la subvención seguirá estando vinculado como responsable principal y no quedará exento de ninguna responsabilidad u obligación en virtud del presente Convenio, ni existirá relación contractual alguna entre cualquier subcesionario y la OIM.

## **6. Retrasos, incumplimiento y fuerza mayor.**

- 6.1 Si por algún motivo, el Receptor de la Subvención incumple o no puede cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo o con arreglo al Documento del Proyecto (**Anexo A**), deberá notificar por escrito a la OIM lo antes posible, aportando toda la información pertinente. Tras recibir dicha notificación, la OIM tomará las medidas que, a discreción propia, considere adecuadas o necesarias, según las circunstancias.
- 6.2 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en el marco del presente Acuerdo si dicho retraso o incumplimiento se debiere a motivos de fuerza mayor, a saber: un evento natural imprevisible e invencible, un acto de guerra (bien sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo, bloqueo o embargo, huelga, restricciones gubernamentales o estatales, desastre natural, epidemia, crisis de salud pública, u otras circunstancias que no sean causadas por, o, que no pudiesen ser controladas por la Parte afectada.
- 6.3. Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la Parte afectada para cumplir sus obligaciones bajo el presente Acuerdo, la Parte afectada deberá notificar y proporcionar los detalles inmediatamente y por escrito a la otra Parte, de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la otra Parte deberá tomar medidas según lo que razonablemente considere apropiado o necesario bajo las circunstancias, incluyendo otorgar a la Parte afectada una extensión de tiempo razonable para que ésta cumpla con sus obligaciones. Durante dicho periodo de fuerza mayor, la Parte afectada deberá tomar acciones razonables para minimizar los daños y reanudar el desempeño.
- 6.4 La OIM tendrá el derecho, sin que le sea imputable responsabilidad alguna, de suspender o rescindir el presente Acuerdo si el Receptor de la Subvención no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el Acuerdo por causa de fuerza mayor. En caso de suspensión o rescisión aplicarán los términos de la cláusula 19 (Rescisión).

## **7. Contratista Independiente**

El Receptor de la Subvención, sus empleados y otro personal, así como sus subcontratistas y su personal, si lo hubiera, realizarán todas las actividades con arreglo al presente Acuerdo como contratista independiente y no en calidad de empleado o agente de la OIM.

## **8. Confidencialidad**

- 8.1 Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, sobre los Receptor de la Subvención que esté en posesión o conocimiento del Receptor de la Subvención con relación al presente Acuerdo o al Proyecto deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Receptor de la Subvención no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Receptor de la Subvención deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM (Anexo C) en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera, almacene o de otra forma procese cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Acuerdo. Estas obligaciones seguirán vigentes después de la expiración o terminación de este Acuerdo.
- 8.2 Sin perjuicio del párrafo precedente, la OIM podrá revelar los términos de este Acuerdo e información relacionada con el presente Acuerdo, como el nombre y dirección del Receptor de la Subvención, el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el propósito del contrato/proyecto, y el monto del contrato/proyecto, en toda la medida que sea requerida por los donantes de la OIM o por auditores en relación con cualquier obligación que tenga la OIM bajo el contexto de cualquier iniciativa en favor de la transparencia y la responsabilidad para con los fondos recibidos por la OIM, siempre que dicha revelación se haga de conformidad con las políticas, instrucciones y regulaciones de la OIM.
- 8.3 La OIM ha recibido y recibirá datos, incluidos datos personales del Receptor de la Subvención con el fin de evaluar la idoneidad para la subvención, identificar al Receptor de la Subvención y permitir que la OIM se comunique con él y supervise el cumplimiento por parte del Receptor de la Subvención de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo. La OIM cumplirá con los Principios de Protección de Datos de la OIM en el procesamiento de cualquier dato personal recibido del Receptor de la Subvención.

## **9. Propiedad intelectual**

- 9.1 Todos los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, incluidos, entre otros, patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de datos resultantes del desempeño del Proyecto por parte del Receptor de la Subvención y relacionados con el negocio del Receptor de la Subvención, serán otorgados al Receptor de la Subvención, incluidos, sin limitación alguna, los derechos de uso, reproducción, adaptación, publicación y distribución de cualquier elemento o parte del mismo. El Receptor de la Subvención otorga a la OIM una licencia general, irrevocable y libre de regalías para usar, reproducir, traducir, adaptar, publicar y distribuir de manera no comercial dicha propiedad intelectual resultante de este Acuerdo, según corresponda.
- 9.2 Todos los demás derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, incluidos, entre otros, patentes, derechos de autor, marcas comerciales y propiedad de datos resultantes del Proyecto en virtud de este Acuerdo que no estén exclusivamente relacionados con el negocio del Receptor de la Subvención serán otorgados a la OIM, incluidos, sin limitación alguna, los derechos de uso, reproducción, adaptación, publicación y distribución de cualquier elemento o parte del mismo.

## **10. Notificaciones**

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Acuerdo será suficiente si es por escrito y recibida por la Otra Parte en las siguientes direcciones:

**Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

A la atención de: [Nombres y apellidos de la persona de contacto de la OIM]

[Dirección de la OIM]

Correo electrónico: [Correo electrónico de la OIM:]

**[[Nombre completo del Receptor de la Subvención]**

A la atención de: [Nombres y apellidos de la persona de contacto del Receptor]

[Dirección del Receptor]

Correo electrónico: [Correo electrónico del Receptor]

**11. Solución de conflictos**

- 11.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.
- 11.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar se someta a mediación de conformidad con el Reglamento de Mediación de la CNUDMI en vigor en el momento del conflicto.
- 11.3 En el supuesto de que la mediación fracase, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI en vigor al momento del conflicto, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de conclusión de la mediación según el Artículo 9 del Reglamento sobre Mediación de la CNUDMI. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés. La autoridad facultada para proceder al nombramiento será el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio. La sede del arbitraje será Ginebra, Suiza.
- 11.4 Todos los aspectos de la resolución del conflicto conforme a los apartados 1 a 3 serán tratados como confidenciales por las Partes y todos los demás implicados.
- 11.5 El presente Acuerdo, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Acuerdo, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente (incluyendo los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales) para los asuntos que no estén cubiertos por el Acuerdo, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Acuerdo a las leyes de una jurisdicción específica.
- 11.6 Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.

## **12. Utilización del nombre, abreviatura y emblema de la OIM**

El Receptor de la Subvención no tendrá derecho a utilizar el nombre, la abreviatura o el emblema de la OIM sin la autorización previa por escrito de la OIM. . El Receptor de la Subvención reconoce que el uso del nombre, la abreviatura y el emblema de la OIM está estrictamente reservado para los fines oficiales de la OIM y está protegido contra el uso no autorizado por el Artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, revisado en Estocolmo en 1967 (828 UNTS 305 (1972)).

## **13. Estatus de la OIM**

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la OIM.

## **14. Indemnidad**

14.1 El Receptor de la Subvención deberá, en todo momento, defender, indemnizar y exonerar a la OIM, sus funcionarios, empleados y agentes de cualquier pérdida, costo, daño y gasto (incluidos gastos y honorarios jurídicos), reclamaciones, pleitos y responsabilidades en la medida en que provengan o resulten de las actividades realizadas en el marco del presente Acuerdo. La OIM deberá notificar prontamente al Receptor de la Subvención de cualquier reclamación, pérdida o demanda presentada por escrito de que fuera responsable el Receptor de la Subvención en virtud de esta cláusula.

14.2 La indemnidad subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo.

## **15. Exención de obligaciones**

El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Acuerdo en futuras instancias, por ende, este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

## **16. Rescisión**

16.1 La OIM podrá en cualquier momento suspender o rescindir este Acuerdo, total o parcialmente, mediante notificación previa por escrito de 30 (treinta) días al Receptor de la Subvención. No obstante, cuando el Receptor de la Subvención incumpla cualquier término o condición del presente Acuerdo, la OIM podrá rescindir el Acuerdo con efecto inmediato.

16.2 En caso de rescisión, la OIM sólo pagará las actividades de Proyecto completadas de acuerdo a este Acuerdo a menos que se haya acordado lo contrario. Los demás importes pagados por adelantado deberán ser reembolsados a la OIM en un plazo de 7 (siete) días a partir de la fecha de rescisión.

- 16.3 Tras la rescisión del Acuerdo, el Receptor de la Subvención renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.
- 16.4 En caso de suspensión del presente Acuerdo, la OIM especificará por escrito el alcance de las actividades y/o entregas que se suspenderán. Todos los demás derechos y obligaciones del presente Acuerdo seguirán siendo aplicables durante el período de suspensión. La OIM notificará al Receptor de la Subvención por escrito cuando se levante la suspensión y podrá modificar la fecha de terminación. El Receptor de la Subvención no tendrá derecho a reclamar o recibir ningún cargo por servicios o costos incurridos durante el período de suspensión de este Acuerdo.

### 17. Divisibilidad

Si cualquier parte del presente Acuerdo fuese inválida o inaplicable, dicha parte será excluida del mismo mientras que el resto del Acuerdo seguirá plenamente en vigor.

### 18. Integridad del Acuerdo

El presente Acuerdo y sus Anexos incorporan el acuerdo completo entre las Partes y reemplaza cualquier contrato o arreglo anterior que hubiere con relación al objeto de este Acuerdo.

### 19. Cláusulas finales

- 22.1 El presente Acuerdo entrará en vigor tras la firma por ambas Partes y permanecerá en vigor hasta que estas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud del mismo, a menos que sea rescindido conforme a lo dispuesto en la Cláusula 19.
- 22.2 Cualquier cambio en los términos y condiciones aquí detallados deberá documentarse por escrito en una enmienda al presente Acuerdo.

### 20. Disposiciones especiales (Opcionales)

A tenor de los requisitos establecidos por el Donante que financia el Proyecto, el Receptor de la Subvención deberá acordar y aceptar las siguientes disposiciones:

[Enunciar los requisitos establecidos por el donante que deban transmitirse al Receptor de la Subvención y los subcontratistas de la OIM. En caso de duda, póngase en contacto con LEGContracts@iom.int]

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

*Por y en nombre de*  
Organización Internacional  
para las Migraciones (OIM)

Firma

*Por y en nombre de*  
[Nombre del Receptor de la Subvención]

Firma

LEG J2 – Simplified Grant Agreement ES  
Click or tap to enter a date.

Nombre:  
Cargo:  
Fecha:  
Lugar:

Nombre:  
Cargo:  
Fecha:  
Lugar: